COMUNICADO DE PRENSA



Normativa SVS se aplicará en forma gradual MARCO DE APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS DE MORTALIDAD

La SVS establece la forma en qué se aplicarán las nuevas tablas de mortalidad RV-2004 a las pólizas de seguros de vida vigentes, incorporando el análisis de suficiencia de activos y aumentando el leverage de las compañías.

La SVS emitió la norma de carácter general (NCG N° 178) que establece un conjunto de disposiciones destinadas a fijar un marco regulatorio armónico para la aplicación de las nuevas tablas de mortalidad (RV-2004) al total de obligaciones por renta vitalicia que actualmente tienen las aseguradoras. La norma complementa una regulación anterior, que aplicaba las nuevas tablas al flujo de pólizas de rentas vitalicias, con la actual que se aplica al stock de pólizas.

Teniendo en cuenta el aumento experimentado en las expectativas de vida de los pensionados en rentas vitalicias, que se encuentra incorporado a las nuevas tablas de mortalidad, en opinión de la autoridad supervisora y bajo un enfoque prudencial y proactivo, es fundamental su reconocimiento en el cálculo de reservas y el consiguiente aumento de éstas.

Considerando que estas obligaciones son de largo plazo, se ha dispuesto un período de aplicación gradual de dicho incremento de 5 años, que bajo ciertas condiciones podría extenderse hasta los 10 años.

Adicionalmente, se ha incorporado al marco normativo para las aseguradoras la obligación de efectuar un análisis de suficiencia de los activos que respaldan sus obligaciones con los pensionados. Bajo este análisis, las compañías ajustan los flujos de activos y pasivos con criterios prudenciales y evalúan su capacidad de pago, determinando la suficiencia de los flujos de activos en relación a los flujos pasivos ante distintos escenarios.

Supervisión Basada en Riesgos

El objeto de este análisis es complementar la actual normativa de constitución de reservas técnicas, recogiendo aspectos no contemplados. En especial, la calidad de los activos en términos de riesgo y retorno, potencial prepago y riesgo de reinversión.

Esto se enmarca en la senda de la supervisión basada en riesgo que la SVS está impulsando, pues permite efectuar una evaluación individual a cada compañía, determinando en forma precisa los riesgos a los que se expone. El análisis de suficiencia de activos se pondrá en aplicación en forma definitiva luego de un período de marcha blanca de un año. Esto es, a contar de septiembre de 2006.

Como medida complementaria a la aplicación de las tablas RV-2004, considerando que su actualización y aplicación al total de obligaciones de las compañías otorga mayor grado de certeza y exactitud a la estimación de las reservas técnicas, y que el establecimiento de un modelo de análisis de suficiencia de activos permite una mejor evaluación de los riesgos de cada compañía, la SVS aumentó el límite de endeudamiento total para las compañías de seguros de vida, pasando de 15 a 20 veces en un período de 5 años a contar de septiembre de 2005.

El aumento del leverage permitido debiera traducirse en menores requerimientos de capital de las aseguradoras, lo que permitirá compensar en parte el impacto de la aplicación de las nuevas tablas a las pólizas vigentes en las reservas.

Santiago, 21 de abril de 2005